



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000897/2017

LUJÁN, 27 DIC 2022

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000581-22 mediante la cual se aprueba el "Protocolo de Actuación Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación en la Universidad Nacional de Luján", y

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada en el Visto en su Artículo 2° aprueba el "Protocolo y Procedimiento de Actuación Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación para la Universidad Nacional de Luján" que obra como Anexo de la misma, dejando sin efecto en su Artículo 1° la Resolución RESHCS-LUJ: 0000575-17.

Que en dicho Anexo, en el Capítulo II, referido al procedimiento, en su Artículo 9° se establece que "La denuncia se formalizará ante el Servicio Social de la Universidad Nacional de Luján en cualquiera de sus sedes en forma personal procediendo a completar y suscribir el formulario que deberá aprobarse por Resolución del Rector siendo un requisito indispensable".

Que asimismo en el Artículo 10 se enuncian a las terceras personas que pudieren denunciar las situaciones contempladas en el protocolo también ante el Servicio Social.

Que de acuerdo a lo que el mismo artículo establece "En ambos supuestos al efecto de habilitar la instancia administrativa de investigación conforme al Artículo 7° de la presente, la persona afectada deberá ratificar la denuncia ante el Servicio Social".

Que en el Artículo 3° de la Resolución RESHCS-LUJ: 000581-22 se encomienda a este Rectorado la aprobación de los formularios correspondientes a utilizar en el curso del procedimiento.

Que las propuestas de Formularios remitidas por la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento del H. Consejo Superior obran a fojas 140 y 141, a saber "DENUNCIA" y "RATIFICACIÓN DE LA DENUNCIA REALIZADA POR TERCERAS PERSONAS".

Que este Rectorado ha solicitado la intervención del Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles y de las áreas que por su incumbencia deben intervenir y la participación de la División de Procesos y Circuitos Administrativos.

Que se han tomado en cuenta las modificaciones que los sectores mencionados han propuesto a saber: el Departamento de Servicios Sociales dependiente de la Dirección de Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles de la Dirección General

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000897/2017

///

- 2 -

de Bienestar y la División de Procesos y Circuitos Administrativos dependiente de la Dirección General de Personal.

Que los formularios de denuncia y ratificación de denuncia que se aprueban en la presente son de carácter reservado y estrictamente confidencial.

Que el trámite cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Legales.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones determinadas por el Artículo 58, Inciso a) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el FORMULARIO DENUNCIA que obra como Anexo I de la presente resolución, a utilizar en el marco del procedimiento aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000581-22.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el FORMULARIO RATIFICACIÓN DE DENUNCIA PRESENTADA POR TERCERA PERSONA que obra como Anexo II de la presente resolución, a utilizar en el marco del procedimiento aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000581-22.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las dependencias administrativas intervinientes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:0000433-22

Lic. Walter Fabián PANESSI
Rector



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000897/2017

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000433-22

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Y/O DISCRIMINACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
(RESHCS-LUJ: 0000581-22)

DENUNCIA

Lugar y fecha.....

DATOS PERSONALES (persona denunciante)

Denuncia por Sí: Por Tercera Persona:....
(Marcar con una X lo que corresponda)
Apellido y Nombre:.....
DNI: Domicilio:.....
Fecha de Nacimiento:..... Estado civil:.....
Nacionalidad:.....
Teléfono/s de contacto:.....
Correo Electrónico:.....
Funcionarix: Docente: Nodocente: Estudiante:

Otro (especifique):.....
(Marcar con una X lo que corresponda)
Sede UNLu:..... Legajo N°:.....

DATOS PERSONALES (persona denunciada)

Apellido y Nombre:.....
DNI: Domicilio:.....
Teléfono/s de contacto:.....
Correo Electrónico:.....
Funcionarix: Docente: Nodocente: Estudiante:

Otro (especifique):.....
(Marcar con una X lo que corresponda)
Sede UNLu:..... Legajo N°:.....
Otra información que permita identificarla:.....

La presente tiene carácter de Declaración Jurada. Serán de aplicación el Decreto (P.E.N) N° 456/2022 para las investigaciones administrativas y los regímenes disciplinarios establecidos para cada claustro mediante Decreto (P.E.N.) N° 1246/15 C.C.T.; Decreto (P.E.N) N° 366/06 C.C.T.; Resolución C.S.N° 005/95, sus modificatorias y/o la normativa que en el futuro los reemplace.(Art 14 de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000581-22)
Las actuaciones y tramitaciones son de carácter reservado y estrictamente confidenciales .



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000897/2017

///

- 2 -

RELATO DE LA SITUACION (Descripción del hecho, situación, lugar/es dónde ocurrió, tiempo y modalidad. Personas involucradas y/o todo elemento que pueda aportar para la evaluación profesional y calificación legal de lo ocurrido).

Fecha/s del hecho/situación

Lugar/es del hecho/situación

Personas que puedan brindar testimonio sobre lo acontecido
(aportar mails, teléfono/s u otros datos de contacto)

Descripción (Firma y aclaración al finalizar):

La presente tiene carácter de Declaración Jurada. Serán de aplicación el Decreto (P.E.N) N° 456/2022 para las investigaciones administrativas y los regímenes disciplinarios establecidos para cada claustro mediante Decreto (P.E.N.) N° 1246/15 C.C.T.; Decreto (P.E.N) N° 366/06 C.C.T.; Resolución C.S.N° 005/95, sus modificatorias y/o la normativa que en el futuro los reemplace.(Art 14 de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000581-22)

Las actuaciones y tramitaciones son de carácter reservado y estrictamente confidenciales .

Lic. Walter Fabián PANESSI
Rector

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dir. de Gestión de Doc. y Actos Adm.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000897/2017

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000433-22

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Y/O DISCRIMINACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
(RESHCS-LUJ: 0000581-22)

RATIFICACIÓN DE DENUNCIA PRESENTADA POR TERCERA PERSONA

Lugar y fecha.....

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre:.....

DNI: Domicilio:.....

Fecha de Nacimiento:..... Estado civil:.....

Nacionalidad:.....

Teléfono/s de contacto:.....

Correo Electrónico:.....

Funcionarix: Docente: Nodocente: Estudiante:

Otro (especifique):.....

(Marcar con una X lo que corresponda)

Sede UNLu:..... Legajo N°:.....

**RELATO DE LA SITUACION (Sólo para el caso de que la persona
afectada desee agregar información adicional a la contenida en el
Anexo I DENUNCIA) :**

Firma y aclaración

La presente tiene carácter de Declaración Jurada. Serán de aplicación el Decreto (P.E.N) N° 456/2022 para las investigaciones administrativas y los regímenes disciplinarios establecidos para cada claustro mediante Decreto (P.E.N.) N° 1246/15 C.C.T.; Decreto (P.E.N) N° 366/06 C.C.T.; Resolución C.S.N° 005/95, sus modificatorias y/o la normativa que en el futuro los reemplace.(Art 14 de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000581-22)
Las actuaciones y tramitaciones son de carácter reservado y estrictamente confidenciales .

Lic. Walter Fabián PANESSI
Rector

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dir. de Gestión de Doc. y Actos Adm.